



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE", EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. PABLO ZÚÑIGA GALÁN**, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE", ASISTIDO POR EL DR. ARNOLDO RAÚL ESPARZA ÁVILA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 El Mtro. Osiris Pasos Herrera está facultado para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN** en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, según el oficio DG/047/2025 del 07 de marzo de 2025, firmado por el Mtro. Rodrigo A. Rojas Navarrete, Director General.

Esta facultad se otorga con fundamento en el artículo 59, fracciones V y XIV, de la ley federal de las entidades paraestatales; numeral 14, fracción XI, del decreto reformativo; y ordinal 42, fracción XXVII del estatuto orgánico institucional.
- I.4 Su operación se realiza, entre otros, a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con sus planteles adscritos.
- I.5 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien será la responsable de la ejecución y seguimiento de conformidad con el artículo 42, inciso VII del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**.
- I.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

II. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º último párrafo, 3º fracción I y 45 de la



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 5º, 207 y 208 de la Ley que lo rige.

- II.2.** Entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los artículos 3º y 4º de la referida Ley de **"EL INSTITUTO"**. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 207 y 208 fracción X de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.3.** Con el propósito de contar con servidores públicos que tengan los conocimientos y aptitudes requeridos para desempeñar eficientemente sus actividades, y con ello garantizar a la ciudadanía un servicio y atención de calidad, es menester capacitar y promover el desarrollo profesional y técnico de sus trabajadores, así como su actualización constante, principalmente fomentando la impartición de cursos, por lo que celebra con **"EL CONALEP"** el presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, con la finalidad de que otorgue la asistencia para implementar capacitación y actualización por medio de cursos que impartan al personal de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4** Su representante legal el Mtro. Pablo Zúñiga Galán, en su carácter de Jefe de los Servicios Administrativos del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se encuentra plenamente facultado para representarlo en documentos públicos o privados, convenios y contratos que sean necesarios con el sector público, privado y social, para el cumplimiento del objeto del Centro Médico Nacional, según lo acredita con el Poder General Limitado para Actos de Administración y Títulos de Crédito, que consta en el Testimonio Notarial de la Escritura Pública número 214,424, Lib. 3,643, año 2025 IRM/LRC/DPGT de fecha 13 de agosto de 2025, pasada ante la fe del Mtro. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 94-7-20022025-202722, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- II.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 33401-0000 denominada "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", según oficio número DAYF/SP/012/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 emitido por la Lic. Marisol Plascencia Reyes, Subdirectora de Personal en el ISSSTE.
- II.6.** El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación.
- II.7.** Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: ISS6001015A3.
- II.8.** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en Río Rhin, Número 3, Piso 10, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 y como domicilio legal el localizado en Av. Félix Cuevas número 540, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Código postal 03229, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1.** Reconocen la importancia de realizar acciones de manera conjunta, y que tienen la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



III.2. De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, saben del alcance y contenido de este Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación.

III.3. Es su voluntad y están de acuerdo en someter sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL CONALEP" a través de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México proporcionará al personal de **"EL INSTITUTO"**, nueve cursos de capacitación de conformidad con el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**, y al calendario para la impartición de los cursos el cual una vez firmado por **"LAS PARTES"**, se integrará al presente instrumento, una vez firmado el anexo este formará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

- Impartir los cursos de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"** del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación.
- Designar a las personas instructoras con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, sin ninguna responsabilidad laboral para **"EL INSTITUTO"**.
- Impartir los cursos en modalidad "a distancia" mediante la plataforma Microsoft Teams y los cursos en modalidad presencial, de acuerdo con los temarios establecidos bajo los términos y condiciones acordados con **"EL INSTITUTO"**.
- Diseñar y desarrollar el material de inducción al curso, en vinculación con personal especializado de **"EL INSTITUTO"** en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale **"EL INSTITUTO"**.
- Proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el material didáctico y manual de las personas participantes para los cursos, en formato digital con la calidad requerida, y bajo los términos y condiciones acordados con **"EL INSTITUTO"**, el cual es propiedad de **"EL CONALEP"** y deberá dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.
- Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- Registrar el control de participantes y evaluaciones de acuerdo con los formatos acordados con **"EL INSTITUTO"**.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"** la constancia correspondiente a cada participante, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%, en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de concluidos los cursos.
- Remitir a el **"EL INSTITUTO"**, la factura oficial correspondiente para el trámite de pago de las cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados durante el mes calendario y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

- Cubrir a **"EL CONALEP"** la cuota de recuperación por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin I.V.A. Por ser una Institución **SIN FINES DE LUCRO** los costos no reflejan **I.V.A.** de conformidad con lo





Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y REVOLUCIÓN SOCIAL DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



dispuesto por los artículos 3 y 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, el comprobante fiscal emitido por el CONALEP reúne todos los requisitos fiscales para ser **deducible de impuestos**.

- b) Determinar con **"EL CONALEP"**, los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- c) Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP"**, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Remitir a **"EL CONALEP"**, la lista de participantes de cada curso, mínimo con cinco días hábiles de anticipación al inicio de estos, y notificar con un máximo de dos días hábiles posteriores al inicio del curso correspondiente, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.

CUARTA. - GARANTÍA.

"EL CONALEP" queda exento de exhibir fianza para garantizar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, toda vez que éste lo celebra en su carácter de Organismo Público Descentralizado del Estado.

QUINTA. - ENTREGA DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

"EL CONALEP" enviará al término de los cursos al Área de Capacitación y Desarrollo Laboral del **"EL INSTITUTO"**, con domicilio en San Lorenzo número 502, primer piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; la factura correspondiente para su visto bueno y trámite de las aportaciones a su cargo, ante al Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilio en Roberto Gayol número 1419, Planta Baja, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03229, Ciudad de México; conforme a los cursos de capacitación impartidos y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.

"EL INSTITUTO" realizará la entrega de la cuota de recuperación en una sola exhibición, previa aceptación de que los cursos se impartan conforme al presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, anexos y el calendario convenido por **"LAS PARTES"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura electrónica, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL CONALEP"** previamente les señale.

SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la debida ejecución del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.



2026
año de
Margarita
Maza

**Educación**
Secretaría de Educación Pública**ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO
INSTITUCIÓN DEL ESTADO**SÉPTIMA. - RESPONSABLES.**

Para todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, **"LAS PARTES"** designan como responsables:

"EL CONALEP" nombra como responsable al Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como a la titular de la Coordinación de Capacitación.

Por su parte, **"EL INSTITUTO"** nombra como responsable Dr. Arnoldo Raúl Esparza Ávila, Subdirector de Enseñanza e Investigación, o quien le sustituya en el cargo.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar cualquier modificación en los datos de los responsables designados, situación que deberán hacer del conocimiento de manera escrita a la otra parte en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cambio.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **"EL INSTITUTO"** se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de **"EL CONALEP"**, quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con la legislación correspondiente.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de autor del diseño, presentación, contenido tecnológico, métodos de exposición y material didáctico elaborados por **"EL CONALEP"** le pertenecen exclusivamente. Dichos materiales no podrán ser proporcionados a terceros para su explotación. **"EL CONALEP"** asumirá la responsabilidad de utilizar y explotar los derechos legalmente protegidos por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de generarse productos u obras susceptibles de registro o explotación:

- Si los trabajos son realizados por personal de una sola parte, los derechos patrimoniales corresponderán a esa parte.
- Si los trabajos son realizados por personal de ambas partes, la titularidad se distribuirá proporcionalmente según su participación.

En todos los casos, se garantizará el reconocimiento de los derechos morales de las personas físicas que intervinieron en la creación, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.

**2026**
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento del presente Convenio de Colaboración, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad alguna por daños y perjuicios para ninguna de **"LAS PARTES"**, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

En estos casos **"LAS PARTES"** reajustarán la vigencia del presente Convenio de Colaboración y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL CONALEP"** y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos o realizados en instalaciones de cualquiera de las partes. Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.

En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con **"EL INSTITUTO"** o **"EL CONALEP"**. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

Este Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a que se pretenda surta efectos la modificación; en tal caso, las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" no podrán ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración a terceras personas físicas o morales, sin previa aprobación expresa y por escrito de la contraparte.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de **"LAS PARTES"** para alcanzar los objetivos, materia de este Convenio de Colaboración.
- Por incumplimiento de **"LAS PARTES"** de las obligaciones adquiridas en este Convenio de Colaboración y si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte y conforme a la normatividad aplicable.
- Contravenir los términos pactados objeto del presente Convenio de Colaboración;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Convenio de Colaboración a un tercero ajeno.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada las acciones de capacitación del presente Convenio de Colaboración.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente Convenio de Colaboración.
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Para el caso de optar por la rescisión del Convenio de Colaboración, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL INSTITUTO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Convenio de Colaboración, y comunicará a **"EL INSTITUTO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Convenio de Colaboración, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar las cuotas de recuperación que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del Convenio de Colaboración hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte en el domicilio señalado en el presente instrumento, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la misma.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, para tal efecto se realizarán los ajustes contables correspondientes de acuerdo con los cursos que hasta ese momento se hayan impartido.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento. En caso de que alguna de **"LAS PARTES"**, cambie de domicilio, se compromete a dar el aviso correspondiente a la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación a que dicho cambio se realice.

DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Laboral, si el objeto del presente Convenio de Colaboración se está ejerciendo conforme a los términos convenidos.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información, que se intercambie con motivo del presente Convenio.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo; en caso de no llegar a algún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

El presente Convenio de Colaboración consta de 16 fojas: las primeras 9 corresponden al instrumento, foja 10 y 11 al anexo único y fojas del 12 al 16 a las fichas técnicas de cada curso, y se firma por **cuadriplicado** en la Ciudad de México, el 3 de abril de 2026.

POR "EL CONALEP"

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. PABLO ZÚÑIGA GALÁN
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



TESTIGOS

C. CECILIA GUADALUPE ROJAS TOLEDO
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ARNOLDO RAÚL ESPARZA ÁVILA
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y
RESPONSABLE DEL CONVENIO

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", en la Ciudad de México, el 3 de abril de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



"ANEXO ÚNICO"
RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES

CURSO	FECHAS	HORARIO	FORMATO	HORAS	COSTO
Modelos de la gestión de la calidad de los servicios de enfermería	Del 6 de abril al 4 de mayo de 2026	08:00 a 14:00 horas	Presencial	30	\$ 51,000.00
Modelos de la gestión de la calidad de los servicios de enfermería	Del 18 al 22 de mayo de 2026	08:00 a 14:00 horas	Presencial	30	\$ 51,000.00
Desarrollo de competencias laborales y liderazgo	Del 7 al 10 de abril de 2026	09:00 a 14:00 horas	A distancia	20	\$ 32,000.00
Desarrollo de competencias laborales y liderazgo	Del 12 al 15 de mayo de 2026	09:00 a 14:00 horas	A distancia	20	\$ 32,000.00
Planeación financiera para profesionales del Área Médica	Del 14 al 17 de abril de 2026	09:00 a 14:00 horas	A distancia	20	\$ 32,000.00
Acciones Correctivas y Preventivas conforme la ISO 9001:2015	Del 21 al 24 de abril de 2026	09:00 a 14:00 horas	Presencial	20	\$ 34,000.00
Acciones Correctivas y Preventivas conforme la ISO 9001:2015	Del 26 al 29 de mayo de 2026	09:00 a 14:00 horas	Presencial	20	\$ 34,000.00
Manejo del Estrés en la Vida Actual	Del 6 al 7 de mayo de 2026	09:00 a 14:00 horas	Presencial	10	\$ 17,000.00
Manejo del Estrés en la Vida Actual	Del 22 al 23 de junio de 2026	09:00 a 14:00 horas	Presencial	10	\$ 17,000.00
TOTAL					\$ 300,000.00

Sin IVA. Por ser una Institución SIN FINES DE LUCRO los costos no reflejan I.V.A. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, el comprobante fiscal emitido por el CONALEP reúne todos los requisitos fiscales para ser deducible de impuestos.

POR "EL CONALEP"

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. PABLO ZÚÑIGA GALÁN
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"



2026
año de
Margarita Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



TESTIGOS

C. CECILIA GUADALUPE ROJAS TOLEDO
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ARNOLDO RAÚL ESPARZA ÁVILA
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
Y RESPONSABLE DEL CONVENIO

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", en la Ciudad de México, el 3 de abril de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
FUNDACIÓN DEL ESTADO



FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA	
CURSO	Modelos de la gestión de la calidad de los servicios de enfermería
OBJETIVO GENERAL	Implementar un sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería, aplicando los criterios de la Norma ISO 9001-2008 para la certificación de establecimientos de servicios de Salud, en beneficio de los derechohabientes.
DIRIGIDO A	Personal de enfermería interesados en implementar certificación o ISO en sus módulos de adscripción
CONTENIDO	
1. Concepto de Calidad y su relación con vida personal. 2. Que es un paradigma, y a que nos referimos al hablar de "resistencia al cambio". 3. Concepto, característica, ventajas y resultados del trabajo en equipo. 4. Breve descripción de los antecedentes de la Calidad. 5. Introducción, estructura y elementos de la Norma ISO 9001:2008, desde el ámbito internacional al nacional. 6. Interpretación de la Norma ISO 9001:2008. El sistema de gestión de Calidad (terminología), los interesados en la Calidad, liderazgo y alta dirección. La evaluación del sistema de Calidad: el papel de las técnicas estadísticas, mejora continua, enfoque basado en procesos. 7. Planes y manuales para la implantación del sistema de gestión de Calidad en los servicios de enfermería. 8. Certificación de establecimientos de servicios de Salud, formatos evaluadores. 9. Criterios de evaluación, capítulo de procesos y resultados, apartado enfermería. 10. Listas de cotejo de evaluadores.	
DURACIÓN TOTAL	30 horas



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



FICHA TÉCNICA	
CURSO	Desarrollo de Competencias Laborales y Liderazgo
OBJETIVO GENERAL	Que las y los trabajadores sepan movilizar sus recursos personales con liderazgo (conocimientos, habilidades, actitudes) y del entorno (tecnología, organización, otros) para poder responder a situaciones complejas y realizar actividades según criterios de éxito explícitos y logrando los resultados esperados.
DIRIGIDO A	Personal que buscan resultados sostenibles, entendiendo que la gente es el activo que los genera
CONTENIDO	
1.Capacidades de Conocimiento y Dominio Personal. 1.1 Motivación de logro. 1.2 Conocimiento de uno mismo. 1.3 Iniciativa. 1.4 Optimismo. 1.5 Autoconfianza. 1.6 Flexibilidad. 2.Competencias de Gestión de Relaciones. 2.1 Empatía. 2.2 Liderazgo Inspirador. 2.3 Conocimiento Organizacional. 2.4 Gestión de Conflicto. 2.5 Trabajo en Equipo. 3.Competencias Cognitivas del Razonamiento. 3.1 Pensamiento Analítico. 3.2 Pensamiento Sistémico. 3.3 Reconocimiento de Modelos.	
DURACIÓN TOTAL	20 horas



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
E SALUD SOCIAL DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



FICHA TÉCNICA	
CURSO	Planeación Financiera para Profesionales del Área Médica
OBJETIVO GENERAL	Al finalizar el curso, los participantes conocerán los conceptos y lineamientos fundamentales que sustentan el proceso de planeación financiera, así como las oportunidades de inversión existentes en el área de salud.
DIRIGIDO A	Personal interesado en desarrollar sus conocimientos para el mejor manejo de sus finanzas
CONTENIDO	
TEMA I. Introducción a la Planeación Financiera. 1. Proceso de Planeación Financiera. 2. Planeación en hospitales. 3. Planeación en consultorio. 4. Estrategia de inversión y financiamiento. 5. Tácticas de inversión a corto plazo. 6. Tácticas de inversión a largo plazo. TEMA II. Puntos Financieros en una Organización. 1. Aspectos de liquidez. 2. Capital de trabajo. 3. Inventarios. 4. Proyectos de inversión. 5. Estructura de capital. 6. Cash Flow. TEMA III. Opciones Financieras en el Sector Salud. 1. Rentabilidad de inversión. 2. Endeudamiento. 3. Autofinanciamiento. 4. Dividendos. 5. Mercados e instrumentos financieros. 6. Futuros forward, swaps, operación bursátil. TEMA IV. Oportunidades de Proyectos de Inversión en el Sector Salud. 1. Proyectos de inversión hospitalarios. 2. Clasificación y control de riesgos. 3. Situación y control de flujos de efectivo. 4. Emisión de recibos y pagos de impuestos 5. Declaración anual en el SAT.	
DURACIÓN TOTAL	20 horas



2026
año de
Margarita Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



FICHA TÉCNICA	
CURSO	Acciones Correctivas y Preventivas conforme a la ISO 9001-2015
OBJETIVO GENERAL	Al finalizar el tema el participante identificará y aplicará las acciones correctivas y las acciones preventivas para eliminar la causa de no conformidades reales y potenciales con objeto de prevenir su ocurrencia, mediante estrategias institucionales apropiadas a los efectos de las desviaciones en los procesos sustantivos, adjetivos y regulativos.
DIRIGIDO A	Responsables de áreas específicas que deben analizar por qué falló un indicador
CONTENIDO	
1. Requisitos de la Norma ISO 9001:2015 (visión general). 2. Definición, Identificación y Gestión del Producto/Servicio No Conforme. 2.1. Fuentes de Detección de No-Conformidades. 2.2. Taller para la Documentación de No Conformidades. 3. Procedimientos Acciones correctivas y Acciones Preventivas. 4. Definición, Identificación y Gestión de Acciones Correctivas. 4.1. Técnica de Análisis para la Identificación de Causa/Raíz: los Cinco porqués. 4.2. Taller para la Documentación de Acciones Correctivas. 5. Definición, Identificación y Gestión de Acciones Preventivas. 5.1. Técnica de Análisis para la Identificación de Causa/Raíz: los Cinco porqués. 5.2. Taller para la Documentación de Acciones Preventivas. 6. Establecimiento de los Rangos de Actuación para las Acciones Correctivas y Acciones Preventivas.	
DURACIÓN TOTAL	20 horas



2026
año de
Margarita Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



FICHA TÉCNICA	
CURSO	Manejo del Estrés en la Vida Actual
OBJETIVO GENERAL	Al finalizar el curso, los participantes conocerán los conceptos y lineamientos fundamentales que sustentan el proceso de planeación financiera, así como las oportunidades de inversión existentes en el área de salud.
DIRIGIDO A	El participante identificará los factores predisponentes al estrés en la vida actual y así poder mejorar su capacidad de respuesta adecuada ante las exigencias de la vida, incluyendo el medio laboral.
CONTENIDO	
1. El estrés desde varias aproximaciones teóricas. 2. El fenómeno del Burnout. 3. Factores predisponentes de estrés. 4. Estrategias de afrontamiento. 5. Técnicas para el manejo del estrés.	
DURACIÓN TOTAL	10 horas



2026
año de
Margarita
Maza